

PASOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS - RCBF



- 1 Ingresa al portal de la SUNAT: www.sunat.gob.pe y haz clic en “Operaciones en línea (SOL)”. Luego ubica la opción “Mis Trámites y Consultas”, haz clic en Ingresar y accede con tu Clave SOL.



- 2 Después deberás seguir la siguiente ruta de navegación: Empresas / Registro para control de Bienes Fiscalizados / Registro de la Solicitud / Inscripción / Solicitud de Inscripción.



3 Haz clic en “Nueva Solicitud” y para continuar, acepta el contenido de la “Declaración de Entendimiento”.

Historial de Solicitudes

Lista de solicitudes

Mostrar **5** registros

Buscar:

#Solicitud	Nombre Responsable	Tipo Solicitud	Estado	Resultado	Fecha Creación	Fecha Presentación	Acción
No se encontraron resultados							

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior Siguiente

[+ Nueva Solicitud](#)

Declaración de Entendimiento

Antes de iniciar debe de suscribir una declaración de entendimiento.

El Registro para el Control de Bienes Fiscalizados ha sido creado en cumplimiento del Decreto Legislativo Nro 1126 y Nro 1103. Contiene información relacionada con insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados fiscalizados, maquinarias y equipos que pueden ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas y/o de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como de los Usuarios y sus actividades.

Para desarrollar cualquiera de las actividades fiscalizadas que se señalan en los mencionados Decretos Legislativos, los Usuarios de los Bienes Fiscalizados requieren contar con inscripción vigente en este Registro. Asimismo, los Usuarios que, de acuerdo a las normas del subsector de hidrocarburos, deban encontrarse inscritos en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN y habilitados en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP, deberán contar con la inscripción vigente en el Registro de Bienes Fiscalizados a fin de mantener su inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

Si Ud. desea registrarse como Usuario de Bienes Fiscalizados presione "Continuar", el sistema le solicitará que valide y/o registre determinada información. Registrada dicha información, el sistema generará una Solicitud de Inscripción en el Registro, adjunte la documentación sustentatoria correspondiente. La información que valide y/o registre en la Solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.

Se sugiere que antes de continuar con la generación de la Solicitud, consulte el "Instructivo para generar la solicitud para la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados".

Asimismo autorizo que la información o datos personales administrados, recabados o sistematizados por las entidades de la Administración Pública sean de acceso de manera virtual o física en el procedimiento de verificación de la información declarada en la presente solicitud.

La información del RUC debe estar previamente actualizada, ya que dicha información se tomara para efecto de su inscripción en el Registro.

Para adjuntar los documentos en la solicitud, debe tenerlos previamente digitalizados.

☐ Acepto el contenido de la declaración de Entendimiento para poder continuar

[Terminar](#) [Continuar >](#)

4 Seguidamente, completa la información solicitada por el sistema, y adjunta la documentación (máx. 2 MB). Finalmente, haz clic en “Siguiente”.

Documentos para adjuntar

Documento	Adjuntos	Acción
Informe Técnico/Documento en el que se indique la producción minera anual obtenidas en el ejercicio anterior y el consumo promedio mensual y anual de los Bienes Fiscalizados.	NO	+ Adjuntar
Comunicación anual, sobre el consumo anual proyectado de cianuro, que se refiere al numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 045-2013-EM	NO	+ Adjuntar
Cuadro de Insumo Producto	NO	+ Adjuntar
Otros documentos	NO	+ Adjuntar

[< Anterior](#) [Siguiente >](#)

5 | Realizada la solicitud, el sistema genera la constancia con los datos ingresados y el número de orden asignado por la SUNAT.

Constancia de Solicitud de inscripción al Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

con **Documento Nacional de Identidad** representante legal de
con RUC N° declara tener conocimiento sobre las regulaciones aplicables y establecidas para las
actividades con bienes fiscalizados y en tal condición, ha registrado la información contenida en la solicitud de
inscripción número con documentación electrónica adjunta.

La referida solicitud es presentada para su evaluación y verificación física por parte de SUNAT dentro del plazo máximo de 30 días hábiles.

Las observaciones para que sean absueltas por parte del Usuario se realizarán electrónicamente a través de SUNAT operaciones en línea – SOL, notificándose electrónicamente al BuzonSOL con copia al correo de contacto

A continuación se muestra el listado de los documentos adjuntos a la presente solicitud, siendo responsabilidad del usuario conservar los documentos originales, para ser presentados a la SUNAT en el momento, forma y plazo que esta determine.

1. Formulario Q101 - Solicitud Inscripción
2. Informe técnico / Documento en el que se indique la producción minera anual obtenida en el ejercicio anterior y el consumo promedio mensual y anual de los Bienes Fiscalizados.
3. Ficha técnica
4. Hoja de Datos de Seguridad del Bien Fiscalizado
5. Documento de autorización de establecimiento

IMPORTANTE

- El plazo para atender la solicitud es de **30 días hábiles** contados desde su presentación.
- De no adjuntar la documentación requerida, la SUNAT **otorgará 2 días hábiles para efectuar la subsanación** a través de la Mesa de Parte Virtual. De no hacerlo, la solicitud quedará sin efecto.